Fusagasugá, 3 de septiembre de 2026

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 08-2026

"COMPRA DE TRAJES DE DANZAS Y DISFRAZ PERSONALIZADO DE ANIMALES COMO MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA"

REF: EVALUACION Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de la institución reglamentada mediante acuerdo No.08 de 2026, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de ofertas, es decir, el primero (1) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se observa que se presentaron cuatro (04) propuestas, la que se relaciona a continuación, conforme a planilla de recepción de ofertas, suscrita por el funcionario designado así:

1 ORDENES DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO EL ACTA DE CIERRE

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CREACIONES LOPEZ NUÑEZ SAS	**$7.381.094**	**CUARTO**
ANDRES LEONARDO ALAPE	**$6.800.000**	**TERCERO**
BLANCA CECILIA CUBILLOS	**$6.160.000**	**PRIMERO**
MERCY LEIDU MALDONADO	**$6.460.000**	**SEGUNDO**

Una vez revisada la propuesta presentada por la señora BLANCA CECILIA CUBILLOS, en primer orden de elegibilidad, dentro de su oferta económica se observa que no presento cotización de todos los ítems solicitados (cotizo el ítem 1 y 2 únicamente de los 4 ítems requeridos) en la invitación No. 08-2026 por lo anterior la propuesta en mención se encuentra incurso en la causal de rechazo de la propuesta citado en el numeral 15 literal j "cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones tecnicas" de la invitación publica No. 08 de 2026.

Por lo anterior el auxiliar administrativo, procede evaluar al segundo oferente los documentos mínimos habilitantes de la señora MERCY LEIDU MALDONADO.

a. Revisión documentos de contenido jurídico

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	NO. FOLIOS	OBSERVACIONES	CUMPLE

				/NO CUMPLE
Carta de presentación	SI	22 al 24	La carta de presentación está firmada por la señora MERCY LEIDU MALDONADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.628.004 Cumple con todas las características exigidas en el anexo No. 01; tal y como lo constata al respaldo del folio 22 al 24 de la propuesta.	**CUMPLE**
Cedula de ciudadanía	SI	01	Presenta copia del documento	**CUMPLE**
Libreta Militar	NO		N/A	**N/A**
Certificado de existencia y representación legal – cámara de comercio 0 inscripción del registro mercantil.	SI	02 al 04	El proponente MERCY LEIDU MALDONADO, presenta certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, con fecha 8 de julio de 2026 el cual certifica que una de sus actividades es confección de prendas de vestir. La fecha de expedición del documento supera los 30 días El proponente anexa documento con fecha 30/08/2026	**SUBSANO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales.	SI	05 - 08	El proponente presenta planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes de agosto de 2026	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	SI	09	El proponente MERCY LEIDU MALDONADO Presenta copia del registro único tributario donde demuestran que se enmarca como NO responsable	**SUBSANO CUMPLE**

			del IVA. Con fecha de generación del 01/03/2026 fecha que supera los 30 días El proponente anexa el documento con fecha de generación 30/08/2026	
Verificación de los antecedentes fiscales expedidos por de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales	SI	11	El proponente presenta el boletín de responsabilidades fiscales SIBOR de fecha 30 de agosto de 2026, encontrando efectivamente que El proponente no figura reportado.	**CUMPLE**
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios	SI	12	El proponente presenta certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 30 de agosto de 2024, encontrando efectivamente que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales	NO		El proponente NO presenta certificado de antecedentes y requerimientos judiciales El proponente anexa el certificado del 30/08/2026 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes que cumplir	**SUBSANO CUMPLE**
Certificado de medidas correctivas	SI	13	El proponente presenta certificado de medidas correctivas de fecha 30 de agosto de 2026, encontrando efectivamente que El proponente no tiene medidas correctivas por cumplir	**CUMPLE**
Autorización y Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la	SI	14 y 15	El proponente presenta autorización de consulta del 1 de septiembre de 2026 y el certificado de inhabilidades por	

libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co.			delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, de fecha 30 de agosto de 2026, encontrando que El proponente no registra inhabilidades vigentes El anexo 4 no se encuentra firmado El proponente anexa el documento firmado	**SUBSANO CUMPLE**
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	SI	16	El proponente presenta certificado REDAM de fecha 30 de agosto de 2026, encontrando que el proponente no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios	**CUMPLE**
Certificado de limitaciones a la capacidad jurídica	SI	26	El proponente presenta certificado de limitaciones a la capacidad jurídica NO ESTA FIRMADO El proponente anexa el documento firmado	**SUBSANO CUMPLE**
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	25	El proponente presenta certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE**
Certificación de cuenta bancaria	SI	17	El proponente Anexa certificación bancaria del bancolombia del 24/08/2026	**CUMPLE**

b. Revisión documentos de contenido técnico:

Evaluada la propuesta ante el estudio previo y la invitación 8 de 2026, publicada en la página Colombia compra eficiente, la auxiliar administrativa de la institución educativa decide:

- el valor de la propuesta del proponente es de $6.460.000, la cual cumple con los valores presupuestados en el estudio previo, por lo tanto, cumple con el análisis financiero
- el proponente cumple con los ítems propuestos en el estudio previo
- el proponente cumple con la descripción pedida en cantidades, cualidades cualitativas del producto solicitado.
- El proponente anexa copia de acta de liquidación del contrato No. 2023-02 suscrito con la institución educativa municipal Integral del Sumapaz cuyo objeto es la adquisición de trajes folclóricos para fortalecer los procesos de formación artística y cultural de los estudiantes de la institución

por la suma de $9.547.200 y acta de liquidación del contrato No. CCV-2022-13 suscrito con la IEM Manuel Humberto Cárdenas Vélez objeto: compra de material pedagógico consistente en compra de 3 trajes de danzas (dama y caballero) de rumba criolla para el grupo de danzas del Manuel Humberto Cárdenas Vélez, por valor de $2.187.000 .

Por lo tanto, **CUMPLE** con factor técnico habilitante

2. resumen genérico de las propuestas

Proponente	Cumple Jurídicamente	Cumple Técnicamente	Habilitado
MERCY LEIDU MALDONADO CUBILLOS	SI	SI	SI

La Auxiliar Administrativo de la oficina de pagaduría de la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cardenas Vélez, deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo No. 08 de 2026; se realizó la verificación de las ofertas comprobando que el proponente MERCY LEIDU MALDONADO CUBILLOS, en el segundo orden de elegibilidad quien NO CUMPLIA, con todos los requisitos mínimos habilitantes estipulados en la invitación publica No. 2026-08, por lo cual se requirió al oferente para que presentara documentos para subsanar, lo cual hizo dentro de los términos y condiciones requeridos por la IEM, realizada la verificación del documentos presentados por el proponente en orden de elegibilidad segundo, se evidencio que la señora MERCY LEIDU MALDONADO CUBILLOS, CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos de carácter técnico y jurídicos exigidos. Por lo anterior se procede a Habilitar la propuesta presentada por la señora MERCY LEIDU MALDONADO CUBILLOS, dado que dicha propuesta CUMPLE con los requisitos de carácter jurídico y técnico

-original firmado-
LILIANA MORENO LUGO
Auxiliar administrativo oficina Pagaduria